



## Resolución Sub Gerencial N° 052 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 03 OCT 2018

VISTO, la Resolución Subgerencial N° 0041-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 02 de octubre de 2017, el Oficio N° 090-2018-JUSHMP-CLASE B/PDTE de fecha 22 de septiembre de 2018 (Hoja de Ruta N° E-079981-2018), Informe N° 204-2018-SPSG/OSEM/LML de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre Ampliación de Cesión en Uso de un Tractor sobre Oruga-Bulldozer a favor de la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR PALPA - CLASE B (antes, Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego Palpa), representado por su Presidente, señor Miguel Ángel Vargas Morán.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. Asimismo, el artículo 5º del citado cuerpo legal determina que: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, mediante Oficio N° 090-2018-JUSHMP-CLASE B/PDTE de fecha 22 de septiembre de 2018 (Hoja de Ruta N° E-079981-2018), el señor Miguel Ángel Vargas Morán, Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Palpa-Clase B, solicita al Gobernador del Gobierno Regional Ica, Ampliación de Cesión en Uso de un Tractor sobre Oruga-Bulldozer, por el periodo de Un (01) año, contados a partir del 03 de octubre del año 2018; y, asimismo, hace de conocimiento que como consecuencia de la adecuación al Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, modificaron su anterior denominación de Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego Palpa a Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Palpa-Clase B;

Que, mediante proveído de fecha 27 de septiembre de 2018, el Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales (e) solicita al señor Luis Mendoza Loayza, Coordinador de la Unidad de Servicio Mecánico, emitir un informe, si procede o no lo peticionado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Palpa - Clase B; el mismo que fue atendido con Informe N° 204-2018-SPSG/OSEM/LML de fecha 28 de septiembre de 2018 por el Coordinador de la Unidad de Servicio Mecánico del Gobierno Regional Ica, en el cual opina favorablemente sobre la procedencia de la ampliación de la cesión en uso de un **TRACTOR SOBRE ORUGA-BULLDOZER**, Marca: Komatsu, Modelo: D155AX-3, Chasis: 60972, Motor: 25593, Registro: B-057, Año: 1998; a favor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Palpa-Clase B; cediéndole la ampliación, en calidad de Cesión en Uso;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123º, 124º y 131º del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y, en cumplimiento a los Inc.) 6.4.2.1, 6.4.2.2, 6.4.2.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 015-2015/SBN; es procedente emitir el acto resolutivo administrativo de Ampliación de Cesión en Uso de un Tractor sobre Oruga de propiedad del Gobierno Regional Ica, en atención a lo solicitado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Palpa-Clase B, por el periodo de Un (01) año;



Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial General Regional N° 0076-2018-GORE-ICA/GGR, que encarga al suscrito las funciones de Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Acto Administrativo de Ampliación de Cesión en Uso por el periodo de **Un (01) año**, de un (01) Tractor sobre Oruga, Marca: Komatsu, Modelo: D155AX-3, Chasis: 60972, Motor: 25593, Registro: B-057, Año: 1998, de propiedad del Gobierno Regional Ica; el cual empezará a regir a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, a favor de la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Palpa-Clase B**, que se destinará exclusivamente a los fines señalados en la parte considerativa de la Resolución Subgerencial N° 0041-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 02 de octubre de 2017, debiendo ser devuelta en buen estado operativo y en funcionamiento, en un plazo no mayor de 05 días calendarios de vencido el plazo ampliado.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Tractor sobre Oruga materia de Ampliación de Cesión en uso deberá ser utilizada exclusivamente en actividades propias de la entidad solicitante, en concordancia con el cumplimiento de sus funciones; estando prohibido entregarlo a terceros en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra modalidad, o utilizarlo en acciones distintas para las cuales fue destinado; hechos que son causal de desafectación por transgresión e incumplimiento de la Cesión en uso otorgada.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Servicio Mecánico suscriba el Acta de Entrega Recepción del bien mueble del presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, solicitud de Ampliación cesión en uso, y el Acta de Entrega Recepción, dentro de diez (10) días hábiles.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Palpa-Clase B, Unidad de Equipo Mecánico, Sub Gerencia de Contabilidad y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe))

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO  
GERENCIALES

**ABOG. RAÚL RODOLFO PÉREZ AGUILAR**  
SUBGERENTE (E)